APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA, PROGRAMA CHILE ACOGE, "CENTRO DE LA MUJER SERNAM-PEDRO AGUIRRE CERDA"

RESOLUCION EXENTA N°273/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de la República; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado N° 18.575, Ley N° 20.481 de Presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N° 910/SG de Diciembre de 2010 y Resolución N° 85 del 31 de Marzo de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2. Que, una respuesta concreta en la promoción de una vida libre de violencia son los "Centros de la Mujer" los que tienen por finalidad abordar de manera integral la problemática social de la violencia intrafamiliar, hacia la mujer, desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

3. Que, en el contexto anterior el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, suscribieron un Convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa Chile Acoge, de prevención de violencia intrafamiliar con fecha 31 de diciembre del año 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 10 de fecha 14 de Enero de 2011 de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago.

4. Que, con fecha 23 de agosto del mismo año, se modifica el convenio primitivo, acuerdo que se aprueba mediante Resolución exenta N°172, de fecha 02 de septiembre de 2011

5. Que, a su turno y mediante Resolución Exenta N° 675/SG de fecha 04 de Noviembre de 2011, se autoriza incrementar el presupuesto de la Región, a fin de crear o en su efecto incrementar el Ítem inversión, con el objeto de adquirir equipos computacionales destinados a la ejecución del programa.

6. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 28 de Noviembre de 2011 y cuyo texto es del siguiente tenor:

ABOGADA REGIONAL DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

MODIFICACION DE CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / E / I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA / PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR / CENTRO DE LA MUJER SERNAM- PEDRO AGUIRRE CERDA

En Santiago, a 28 de Noviembre de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representada por su Directora doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER** cedula nacional de identidad N° 7.775.480-6 ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.254.900-7, representada por doña **CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ,** cédula nacional de identidad N° 6.225.360-6, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 2029, comuna de Pedro Aguirre Cerda, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, suscribieron con fecha 31 de Diciembre del año 2010 un Convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa de prevención de violencia intrafamiliar, según consta de Resolución Exenta Nº 10 de fecha 14 de Enero de 2011, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades; a su turno y con fecha 23 de Agosto del mismo año, se modifica el convenio primitivo, acuerdo que se aprueba mediante Resolución exenta Nº 172, de fecha 02 de Septiembre de 2011.

Que, mediante la Resolución Exenta N°675/SG de fecha 04 de Noviembre del 2011, autoriza incremento presupuestario a las Direcciones Regionales del Servicio, a objeto de crear o incrementar el ítem de "Inversión".

SEGUNDO: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 31 de Diciembre de 2010 y modificado con fecha 23 de Agosto del 2011, en el sentido de cambiar la Cláusula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de incrementar el presupuesto existente a través de la creación del ítem "Inversión", con el objeto de adquirir equipos computacionales destinados a la ejecución del programa.

TERCERO: Modificación que se introduce
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado incrementando el presupuesto del mismo, reemplazando la cláusula sexta del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$44.270.920.- (cuarenta y cuatro millones, doscientos setenta mil, novecientos veinte pesos),** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto	
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga/o • Abogada/o • Tres Monitoras/es • Una Monitora de Julio a Diciembre	 $7.468.776 $7.892.640 $9.208.080 $13.428.450 $1.918.350	$ 39.916.296
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo	 $500.000	$ 4.264.624
• Viáticos		$ 90.000
TOTAL		**$ 44.270.920.-**

AGOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$44.570.920.- (cuarenta y cuatro millones, quinientos setenta mil, novecientos veinte pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Item	Monto	
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga/o • Abogada/o • Tres Monitoras/es • Una Monitora de Julio a Diciembre	 $7.468.776 $7.892.640 $9.208.080 $13.428.450 $1.918.350	$ 39.916.296
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Pago de Banda ancha • Actividades de Autocuidado del equipo	 $500.000	$ 4.264.624
• Viáticos		$ 90.000
• Inversión		$300.000.-
TOTAL		**$ 44.570.920.-**

CUARTO: Duración
Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago de doña PAOLA DELGADO MOCARQUER, consta de Resolución N° 85 de fecha 31 de Marzo de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de la Alcaldesa doña CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ, como representante de la Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, consta en Decreto Alcaldicio Nº 1732, de fecha 06 de diciembre del año 2008.

PAOLA DELGADO MOCARQUER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO/ CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ / ALCALDESA / I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2011 cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, así como los documentos que se anexan y que se entienden por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda en el marco del programa Chile Acoge, de Prevención en violencia intrafamiliar para el año 2011.

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

REPUBLICA DE CHILE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

PAOLA DELGADO MOCARQUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

ACM/LMR/FRA/MMF/SRC/lmr
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa VIF Chile Acoge.